

Resolución Anticipada RA-20-ANA-DGT-SDGT 25
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 20 de mayo de 2025.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

ASUNTO: Consulta de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito como **“SKECHERS ATHLETIC CLEANSER”**, presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Ernesto G. Cerrud R, con Licencia de Idoneidad N° 916, panameño con Cédula de Identidad Personal N° 4-729-2018, domicilio en Río Abajo, San Cristóbal Calle 16, Casa O-018, Ciudad de Panamá, República de Panamá; localizable en los teléfonos No 6223-9114 y correo electrónico tramitesabc@outlook.com.

REFERENCIAS:

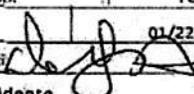
- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía con Consecutivo N°11-CAM-DGT-SDGT-25 de 19 de marzo del 2025.
- Ficha de datos de Seguridad del producto SKECHERS ATHLETIC CLEANSER.
- Especificaciones del producto de la Empresa **U.S. CONTINENTAL MARKETING. INC.** (listado de ingredientes).
- Resolución N° 911-04-115-JEE, donde faculta al Licenciado ERNESTO GABRIEL CERRUD R, ejercer como Agente Corredor de Aduanas con Licencia N° 916.
- Copia de Cédula de Identidad Personal del señor Ernesto Cerrud N° 4-729-2018.
- Formulario para el Pago de los Servicios de Resolución Anticipada del 19 de marzo del 2025.
- Recibo de Pago N°202508-T001549 de 19 de marzo del 2025, por solicitud de Resolución Anticipada.
- Nota de entrega de documentos del Licdo. Ernesto G Cerrud R del 7 de marzo de 2025.
- Muestra física del producto Athletic Cleanser Skechers.

ANALISIS MERCEOLÓGICO:



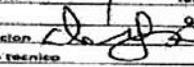
El producto en consulta según muestra física proporcionada, por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Ernesto Cerrud con Licencia No 916, se presenta en un envase plástico con forma tubo de color negro con tapa del mismo color, en tamaño de 44 ml, con letras color verde claro que indica el nombre del producto ATHLETIC CLEANSER y letras de color plateado de la marca SKECHERS, debajo en letras blancas indica (Brightens & Cleans) que significa ilumina y limpia.

De acuerdo a la Información proporcionada por el proveedor de la Empresa U.S. CONTINENTAL, el producto se describe como "SKECHERS ATHLETIC CLEANSER" es un limpiador e iluminador de la marca SKECHERS; bajo las características siguientes:

 U.S. Continental Marketing, Inc.	Ficha técnica de especificación de producto		
	Version:	Fecha efectiva	Page(s)
	VI	01/22/2024	Página 1 of 2
	Firma de aprobación:		Fecha: 1/17/2025
	Cargo: Vicepresidente		

**Skechers Athletic Cleanser
 F1372,SK0021AST**

Nombre de Ingredientes	CAS#	Peso %
Agua desionizada	7732-18-5	80-90
Alcoholes, C12-16, etoxilados, sulfatos, sales de sodio	68585-34-2	1-5
Isopropanol	67-63-0	1-3
2-(2-butoxi)etanol	112-34-5	1-3
Trifosfato pentasódico	7758-29-4	1-3
Etanol	64-17-5	0.1-1
Óxido de dodecildimetilamina	164.-20-5	0.1-1
Etilendiaminatetraacetato	64-02-8	0.1-1
N,N-óxido de dimetilartecilamina	3332-27-2	0.1-1
Alcoholes, C9-11, etoxilado	68439-46-3	0.1-0.2
Alcoholes, C12-16, etoxilado	68551-12-2	0.1-0.2
Disodio 2,2'-([1,1'-biphenyl]-4,4'-diyldivinylene)bis(benquensulfonato)	17344-41-8	<=0.05
Naranja, dulce, extracto	68647-72-3	<=0.05
Dodecildimetilamina	112-18-5	<=0.05
Hydroxido de Sodio	1310-73-2	<=0.05
Dimetil(tetradecil)amina	112-75-4	<=0.05
Nitrotriacetato trisódico	5064-31-3	<=0.05
3,7-dimetil nona-2,6-dienitrilo	61792-11-8	<=0.01
1,2-benzisotiazol-3(2H)-uno	2634-33-5	<=0.01
Acido Citrico	77-92-9	<=0.01
Peroxiso de Hidrogeno	7722-84-1	<=0.01
2,6-di-tert-butil-p-cresol	128-37-0	<=0.01
Unalol	78-70-6	<=0.01
Citronelol	106-77-9	<=0.01

 U.S. Continental Marketing, Inc.	Ficha técnica de especificaciones del producto		
	Version:	fecha efectiva	Page(s)
	VI	01/22/2024	Página 2 of 2
	Firma de aprobación:		Fecha: 1/17/2025
	Título: VP servicio técnico		

Ingredient Name	CAS#	Weight% *
(-)-pin-2(10)-ene	18172-67-3	<=0.01
5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-uno	26172-55-4	<=0.0015
2-metil-2H-isotiazol-3-uno	2682-20-4	<=0.0001
COMPOSICION TOTAL		100%

*Formulation is considered a trade secret and specific chemical identity and exact percentage of composition may have been withheld.

ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

En cuanto a la clasificación arancelaria podemos indicar que, en efecto, el producto descrito como "SKECHERS ATHLETIC CLEANSER" es un limpiador e iluminador de la marca Skechers, se clasifica bajo la partida arancelaria 34.02, toda vez que al consultar en las Notas Explicativas del Sistema Armonizado tenemos:

Como se ha indicado en el párrafo anterior, la Sección VI comprende los "JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE" además, las Consideraciones Generales del Capítulo 34 correspondiente a las "preparaciones para lavar", establece en el numeral 3 apartado a, lo siguiente:

3. En la partida 34.02, los agentes de superficie orgánicos son productos que, al mezclarlos con agua a una concentración del 0,5 % a 20 °C y dejarlos en reposo durante una hora a la misma temperatura:

- a) producen un líquido transparente o traslúcido o una emulsión estable sin separación de la ...materia insoluble; y**

En atención al Apartado a) expuesto en el párrafo anterior, el producto en consulta comercialmente descrito como "SKECHERS ATHLETIC CLEANSER" es un limpiador e iluminador de la marca Skechers, está comprendido en el texto de la partida 34.02 que comprende "Las Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones 34.02 para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01", ya que, de acuerdo a la Ficha Técnica proporcionada el producto en análisis, en términos arancelarios se considera una preparación tensoactiva, debido a sus componentes descritos como: Alcoholes, C12-16, etoxilados, sulfatos, sales de sodio, estos componentes permiten que el producto actúe como limpiador e iluminador para el cuidado del calzado deportivo específicamente en una parte posterior del producto.

Por lo tanto, el producto en análisis cumple con el Texto de esta partida y con lo Normado en la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI) N° 1 que dispone:

"Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas,"

De la misma manera, para la correcta Clasificación Arancelaria a nivel de Subpartida es indispensable recurrir a lo Normado en la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado No. 6 la cual establece que:

"La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel."

Y la Subpartida Nacional 3402.5 abarca de forma específica las "Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor". En ese sentido el producto SKECHERS ATHLETIC CLEANSER a nivel de Subpartida Nacional cabe dentro de la 3402.50.11, la cual comprende de forma específica "Líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie", en términos arancelarios son preparaciones tensoactivas, ya que, su forma líquida acuosa (80-90% agua desionizada), está diseñada para la limpieza de calzado deportivo específicamente en una parte superior del producto.

Además que su acción limpiadora principal se basa en una combinación de surfactantes aniónicos (alcoholes C12-16 etoxilados, sulfatos, sales de sodio, 1-5%) para la remoción de suciedad y grasa. Se complementa con solventes como el isopropanol y el 2-(2-butoxi)etanol (1-3% cada uno) que facilitan la disolución de residuos y el secado. La presencia de trifosfato pentasódico (1-3%) actúa como constructor y agente quelante, optimizando la eficacia del detergente en diversas condiciones de agua. Si bien es cierto, es un detergente diseñado para la limpieza efectiva de calzado deportivo, considerando tanto la remoción de suciedad visible como el mantenimiento de la apariencia y la prevención del deterioro del calzado, tal y como lo establecen las Notas Explicativas de la Partida 34.02, la cual hace énfasis que:

1...

2...

3). Las demás mezclas a base de un agente de superficie del apartado I anterior, por ejemplo: las que contengan una cierta proporción de jabón, tales como el alquil bencensulfonato con estearato de sodio.

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica en aplicación de las Normas de Procedimiento Aduanero Centroamericano y conforme lo dispone la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto descrito comercialmente como "Athletic cleanser skeckers", se clasifica en el inciso arancelario 3402.50.11.00.00 "Líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie" con Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del (10%) sobre su Valor en Aduana (CIF) y sujeto al pago ITBMS (7%).

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduanero.

QUINTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas", Ley 55 del 09 de septiembre de 2015, que adopta el protocolo de Enmienda del acuerdo de Marrakech, por el cual se Establece la Organización Mundial de Comercio, el Anexo a dicho Protocolo referente al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el Decreto Ejecutivo 425 de 28 de diciembre de 2016, que incorpora el Tribunal Aduanero y crea la unidad de política arancelaria en la Estructura Organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[F] NOMBRE
CASTRO
GONZALEZ JOEL
JOSUE - ID
8-830-1880

Firmado digitalmente por
[F] NOMBRE CASTRO
GONZALEZ JOEL JOSUE -
ID 8-830-1880
Fecha: 2025.05.20
07:52:37 -05'00'

JOEL CASTRO

Director de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 11:35
De la mañana de 21
De Mayo del 2025

Notifíquesele a Ernesto O. Carrud.
De la Empresa Ernesto O. Carrud.

De la Resolución No. RA-20-ANA-DGT-SDG-25

Firma: [Firma]